

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 272/93, seguidos a instancia de don Antonio Franco Velasco, representado por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra don José García Gómez, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10, en segunda subasta, en quiebra, el próximo día tres de junio de mil novecientos noventa y siete, y en su caso, para tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, en quiebra, se señala para el día tres de julio de mil novecientos noventa y siete, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo para la segunda subasta en quiebra, es el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

— "Vivienda número once en tercera planta alta, entrando al edificio de la casa sita en Molina de Segura, calle del Dieciocho de Julio, sin número, en cuya casa se integra. Es una vivienda de tipo D, con la entrada común con las de las plantas altas por zaguán y escalera desde la calle Dieciocho de Julio, que ocupa cincuenta y un metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados edificadas, para una superficie útil de cuarenta y siete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en: vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: entrando por la principal del edificio: al frente, con calle del Dieciocho de Julio; derecha, con piso número doce y hueco

de ventilación; izquierda, con piso número diez; fondo, con pisos número diez y doce y hueco de escaleras; por debajo, con piso número ocho; y por encima, con la cubierta".

Finca número 11.289, tomo 343, libro 77, folio 70 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en: 2.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, María José Sanz Alcázar.— La Secretario.

Número 5733

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 229/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Pedro Atienza Gaona y Dulce Nombre Santo Gaona, representado por el Procurador Sr. Fernández Marín-Ordóñez, contra Carlos Griñó Botella, y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 16.000.000 de pesetas de principal y 7.000.000 de pesetas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y que se describen al final del presente edicto, y bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª— Los postores que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el 20% del tipo señalado para cada subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. de Cieza, número 3063-0000-15-0299/94, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

2.ª— No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo señalado para la subasta.

3.ª— Solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— El tipo para la 1.ª subasta será el del avalúo de los bienes, que se indica al final del presente. Para la 2.ª subasta servirá de tipo el 75% del tipo de la primera subasta, y la tercera será sin sujeción a tipo.

6.ª— El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate, en caso de no haberse podido hacer la notificación personalmente.

7.ª— De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

La primera subasta se celebrará el día 8 de septiembre de 1997; la 2.ª subasta el día 6 de octubre de 1997. Y la 3.ª subasta el día 3 de noviembre de 1997, y todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), C/ Paseo, número 2, 2.ª planta.

Bienes objeto de subasta:

1.— Las 375 participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, que don Carlos Griñó Botella tiene suscritas en la mercantil Hiperbike Elche, S.L., domiciliada en Elche, carretera del León, Km. 1,3, Polígono Pinet, nave 6-B: 3.750.000 pesetas.

2.— Los derechos y obligaciones que don Carlos Griñó Botella tiene sobre 125 participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal cada en la mercantil Hiperbike Elche, S.L., inicialmente suscritas por don Antonio Hernández Griñó, domiciliado en Alicante, calle Padre Esplá, número 40: 1.250.000 pesetas.

3.— Los derechos y obligaciones que don Carlos Griñó Botella tiene sobre dos parcelas en Abanilla. Partida del Algarrobo, con superficie la primera de 20 hectáreas y 41 áreas, ambas con derecho a las aguas sobrantes de la Fuente de la Higuera, adquiridas por el Sr. Griñó en documento privado al demandante, don Pedro Atienza Gaona: 6.000.000 de pesetas.

4.— Los derechos y obligaciones que don Carlos Griñó Botella tiene sobre la maquinaria y enseres adquiridos a don Pedro Atienza Gaona, que se relacionan: dos tractores John-Deere, modelo 515 de 44 HP, uno alto y otro bajo de 18 años; remolque recolector de Almendra de Barca de 6 por 1,68 metros; 1 peladora de almendra de 12 años; una cuba de sulfatar de 350 litros de capacidad con dos salidas, de 15 años de edad; una cuba de sulfatar de 1.000 litros de capacidad con bomba y toma de fuerza, marca Demo, modelo 158-G de 10 años de antigüedad; un tractor oruga de cadena, marca Fiat, modelo 1932-Maon, de 50 CV de potencia y con 12 años de edad; un motocultor marca Pascuali, de 18 años; un alternador con su magnetotérmico: un remolque de transporte de más de 18 años; un cultivador para viñedo; un cultivador de muelles; una acaballadora; una desgranadora de vid; una prensa para vinificación; una bomba de aspiración e impulsión; un tonel de roble: 2.610.000 pesetas.

5.— Los derechos y obligaciones que don Carlos Griñó Botella tiene sobre la parcela con chalet sita en Elche, partida Alzabares Altos, número 134-B, adquirida en documento privado a Hiperbike Elche, S.L., domiciliada

en Elche, Carretera de León, Km. 1,3, Polígono Pinet, nave 6-B: 10.034.385 pesetas.

Total: 23.644.385 pesetas.

Importa, pues, la precedente valoración, las figuras veintitres millones seiscientas cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta y cinco pesetas.

Dado en Cieza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Juez, José Luis Cobo López.— La Secretaria.

Número 5738

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio tercería mejor derecho, número 295/96, a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Banco de Alicante y otros, sobre reclamación de pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 16 de diciembre de 1996 pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Banco de Alicante, S.A., y Arrocerías Trovador, S.L., don Francisco Almagro Asensio, doña María del Carmen Gálvez Fiol, don Antonio Lucas Rubio, doña Concepción Marín Blázquez Roca de Togores, don Jesús Rodríguez Carayol y Pastas Alimenticias La Murciana, S.L., debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora sobre los bienes embargados a los deudores comunes en los autos de juicio ejecutivo número 791/93, seguido ante este Juzgado, hasta la cuantía de 12.969.241 pesetas, todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente resolución a los autos del juicio ejecutivo del que deriva la presente causa.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a interponer por medio de escrito ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, Antonio Lucas Rubio, Pastas Alimenticias la Murciana, S.L., Arrocerías Trovador, S.L., todos ellos en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.